



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 110-2024-MDUA/A.

Unión Asháninka, 09 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

VISTOS:

Que, estando el proveído por parte de la Gerencia Municipal el informe N° 516-2024-MDUA-OGPP-TML, suscrito por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita autorización para incorporación presupuestal vía crédito suplementario de los saldos de balance, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la nueva Ley Orgánica de la Municipalidad, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de la Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 artículo 50° del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, según el literal c) artículo 27 de la directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos. Se prueban por Resolución de Alcaldía.

Que, el artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01. "Directiva para la ejecución Presupuestaria" las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programática, del inciso 29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el Informe N° 516-2024-MDUA-OGPP-TML, con fecha 09 de julio del 2024 suscrito por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita autorización para la incorporación presupuestal vía crédito suplementario de los saldos de balance;

Que, en consecuencia, resulta necesario la autorización para realizar las formalizaciones de las Notas de Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programática de Tipo III: Créditos Presupuestarios y Anulaciones (Internas), a nivel de actividades y proyectos de inversión para el mes de mayo del año fiscal 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORICÉSE, la incorporación de saldos de balance, mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, por la suma de S/ 524,219.00 (Quinientos veinticuatro mil doscientos diecinueve con 00/100 soles), conforme en el marco del inciso 3 del numeral 50.1 artículo 50° del Decreto Legislativo N.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según detalle siguiente:

PRESUPUESTO DEL INGRESO			MONTO
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE			S/ 524,219.00
PRESUPUESTO DEL GASTO			S/ 524,219.00
RUBRO	: 18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
PROGRAMA	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/PROYECTO	: 2620190	ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE SANTA INÉS DISTRITO DE UNIÓN ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO	
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 6000012	ADQUISICIÓN DE TERRENOS	
FUNCIÓN	: 21	CULTURA Y DEPORTE	
DIVISIÓN PRESUPUESTAL	: 46	DEPORTES	
GRUPO FUNCIONAL	: 102	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	
SEC. FUN	: 216	ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE SANTA INÉS DISTRITO DE UNIÓN ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6.	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 484,419.00
PROGRAMA	: 17	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES METAXENICAS EN EL DISTRITO DE UNIÓN ASHANINKA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	
PRODUCTO/PROYECTO	: 2643969	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LA PREVENCIÓN DE LAS	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTIVIDAD/AI/OBRA	:	6000001	ENFERMEDADES METAXENICAS EN EL DISTRITO DE UNIÓN ASHANINKA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	
FUNCIÓN	:	20	EXPEDIENTE TÉCNICO	
DIVISIÓN PRESUPUESTAL	:	43	SALUD	
GRUPO FUNCIONAL	:	95	SALUD COLECTIVA	
			CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD	
SEC. FUN	:	215	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES METAXENICAS EN EL DISTRITO DE UNIÓN ASHANINKA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 39,800.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR Y ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Administración para su conocimiento y cumplimiento según su competencia

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acto Resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MDUA/SEMH-A.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCION - CUSCO
Sedt Emerson Montoya Huayana
ALCALDE